



CIRCULAR: SADM/16/2021

Asunto: Medidas para el retorno
a las actividades en semáforo
epidemiológico color verde

**A LAS COORDINACIONES, DIRECCIONES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS
ADMINISTRATIVAS, JEFATURAS DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
Y DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS
P R E S E N T E S**

Como es de su conocimiento, las Autoridades de Salud durante los últimos meses del presente año determinan los cambios en los semáforos epidemiológicos en las diversas entidades federativas. El día de hoy se anunció que la Ciudad de México y el Estado de México, entidades donde se concentra la mayor parte de los trabajadores de la Universidad pasarán a semáforo epidemiológico color verde a partir del lunes 7 de junio.

Las actividades en el semáforo epidemiológico color verde están sujetas a:

- 1) El Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Administrativo al Servicio de la UNAM, del 14 de agosto de 2020, en especial su Acuerdo Tercero, segundo párrafo que en su parte conducente establece lo siguiente: "... en el entendido de que cuando se decrete el semáforo verde, todos los trabajadores administrativos deberán regresar a los horarios habituales en que han venido prestando sus servicios...";
- 2) El Convenio para el Retorno Seguro a las Labores del Personal Académico al Servicio de la UNAM, del 14 de agosto de 2020, en especial a su Acuerdo Décimo Cuarto que establece lo siguiente "... y cuando entre en vigencia el semáforo sanitario en color verde todo el personal académico, el personal académico docente y el personal académico vulnerable, deberá presentarse a laborar de manera ordinaria, debiendo cumplir con su jornada de trabajo contratada";
- 3) Los Lineamientos Generales para el Regreso a las Actividades Universitarias en el Marco de la Pandemia del COVID-19 y la normativa federal emitida sobre la materia;



CIRCULAR: SADM/16/2021

Asunto: Medidas para el retorno
a las actividades en semáforo
epidemiológico color verde

Lo que indica la posibilidad de regresar a actividades normales de todos los trabajadores universitarios a partir del lunes 7 de junio.

No obstante lo anterior, la Administración Central de la Universidad ha determinado que de acuerdo a las necesidades de servicio de las entidades académicas y dependencias universitarias, los trabajadores podrán seguir reintegrándose de manera gradual y escalonada a sus actividades, de tal manera que la proporción de asistencia pueda subir del 30% correspondiente al semáforo epidemiológico amarillo hasta un 50% máximo durante el periodo comprendido entre el 7 de junio y el 2 de julio del presente, fecha de inicio del periodo vacacional de verano para la mayoría de los trabajadores universitarios.

Estas disposiciones serán efectivas siempre y cuando se mantenga el semáforo epidemiológico en color verde, en caso contrario se regresará a las condiciones que los respectivos convenios sindicales determinan para los otros colores del semáforo epidemiológico.

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

CD. UNIVERSITARIA, CD.MX., 4 DE JUNIO DE 2021

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA UNAM

DR. LUIS AGUSTÍN ÁLVAREZ ICAZA LONGORIA





SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CIRCULAR: SADM/16/2021

Asunto: Medidas para el retorno
a las actividades en semáforo
epidemiológico color verde